



FIRMADO POR

ROBERTO ANTÓN CRESPO
ARQUITECTO MUNICIPAL
08/01/2024

Informe Técnico sobre no división en lotes

Expediente: 1611840R

Proyecto: REURBANIZACIÓN COMPLETA
CALLE CANTÓN Y PLAZA CHIREL

Emplazamiento: Calle Cantón y Plaza Chirel
de Cortes de Pallás

D. Roberto Antón Crespo, Arquitecto, colegiado n.º 14.401 del Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, como Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Cortés de Pallás, visto el Proyecto de “REURBANIZACIÓN COMPLETA CALLE CANTÓN Y PLAZA CHIREL”, redactado por el arquitecto Fernando José Salvador Clemente, arquitecto colegiado n.º 14.922 en septiembre de 2023, dentro del Plan de Inversiones 2022/2023 de la Diputación de Valencia, con referencia n.º PI/2022/581, en relación a la división o no en lotes del contrato, según se establece en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

INFORMA.-

Desde el punto de vista de la dificultad de la correcta ejecución del contrato, técnicamente se justifica la no división en lotes del objeto del contrato en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.

Asimismo, existe un riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificado en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

En vista de lo anterior, no se considera viable el fraccionamiento en lotes para la citada obra, puesto que la realización independiente de las diversas partidas comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, siendo necesario coordinar la ejecución de las diferentes partidas por el mismo contratista, y podría ocasionar un perjuicio económico para el Ayuntamiento.

Es todo lo que el técnico que suscribe informe, a los efectos oportunos.

1

Cortes de Pallás La Cabezuela Castilblanques Viñuelas Los Herreros Venta de Gaeta El Oro Otonel





FIRMADO POR

ROBERTO ANTON CRESPO
ARQUITECTO MUNICIPAL
08/01/2024

Roberto Antón Crespo
Arquitecto Municipal de Cortes de Pallás
(Documento firmado electrónicamente)

